

Mujeres y marco gremial en Madrid durante la Edad Moderna: la política sexual del privilegio*

Publicado en M. Angels Solà (coord), *Artisanos, gremios y género en el sur de Europa (siglos XVI-XIX)*, Barcelona: Icaria, 2019, pp. 129-147.

López Barahona, Victoria

La relación de las mujeres con los gremios de oficio ha sido uno de los temas que más preguntas e interés ha suscitado a los historiadores de la Edad Moderna, especialmente desde la historia del trabajo y los estudios feministas. La investigación ha hecho sensibles avances en lo que respecta a las regiones centroeuropeas (Francia, los Países Bajos, Alemania y el norte de Italia), y empieza a dar algunos frutos en el contexto de la Europa meridional. Lo que presento a continuación es el resultado de un estudio sobre el mundo del trabajo en Madrid durante los siglos XVII y XVIII, que aspira a contribuir al debate historiográfico en torno a la relación de las mujeres con las organizaciones gremiales.

Dicha relación posee dos dimensiones o niveles que conviene distinguir en el análisis. Así, podemos hablar, por un lado, de mujeres *en* los gremios, cuando son miembros de pleno derecho de estas organizaciones o son esposas o hijas de individuos de ellas; y, por otro lado, de mujeres *fuera* de los gremios, cuando no tienen dichas vinculaciones, pero mantienen una relación laboral con algún agremiado o con el gremio en su conjunto. Por consiguiente, presentaré, en primer lugar, un análisis del papel de las mujeres en cada una de estas dos dimensiones, sus puntos de conexión y su evolución a lo largo del período moderno. En segundo lugar, insertaré el caso madrileño en el contexto europeo y concluiré con una revisión crítica de algunos enfoques sobre la relación mujeres-gremios y su patrón evolutivo en el largo plazo.

* Este trabajo se ha realizado gracias a los proyectos de investigación *Salarios, actividad de las mujeres y niveles de vida, 1750-1950* (HAR2013-47277-C2-1-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad; y *Nuevas perspectivas en la Historia Social en la ciudad de Madrid y sus áreas de influencia en época moderna* (HAR2014-53298-C2-2-P), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Las fuentes utilizadas para este estudio proceden de la documentación del Consejo de Castilla, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y la Junta de Comercio y Moneda, así como de protocolos notariales, en concreto, una base de datos de escrituras de aprendizaje suscritas en los siglos XVII, XVIII y primeras décadas del XIX en Madrid. Para el análisis comparativo nos hemos servido de la bibliografía disponible para otras ciudades españolas y europeas.

Las mujeres en los gremios

Si atendemos a la situación de las mujeres en los gremios, las primeras preguntas que surgen son: ¿Hubo gremios mixtos de hombres y mujeres? ¿Hubo gremios sólo de mujeres y sólo de hombres? En los oficios artesanos, que fueron pioneros en adoptar una organización gremial, la pertenencia a ella de un individuo derivaba de su condición de maestro o maestra¹. Sabemos que, en Francia, el norte de Italia y algunas ciudades centroeuropeas, hubo durante la Edad Media algunos gremios mixtos (Farr 2000). En la Corona de Castilla el surgimiento de los gremios fue más tardío; pero ya las Cortes de Valladolid de 1351, en sus normas reguladoras del trabajo, hablan de “*obreros et obreras*”, y estas últimas también integraban las cofradías que tanto preocupaban a las Cortes (Rábade, 1988: 139). El estatus de las mujeres en los gremios varió de acuerdo al lugar y probablemente al tipo de oficio. En la Barcelona de los siglos XIV y XV, momento de la creación de la mayoría de los gremios, las mujeres no ocupaban cargos en los mismos y eran excepción las que llegaban a la maestría (Equip Broida 1988). En Santiago de Compostela, por el contrario, su cofradía de azabacheros contaba con maestras que tomaban aprendices y contrataban personal asalariado (Sánchez 1988).

Del Madrid medieval carecemos de información suficiente. El Fuero de 1202 menciona a las tejedoras

1 Este título reconocía que una persona había alcanzado todo el conocimiento y la destreza necesarios para realizar una obra maestra. Este reconocimiento podía ser tácito, esto es, socialmente consensuado; o explícito, públicamente otorgado por una instancia gubernamental o con sanción gubernamental, como era el gremio.

de lienzo, y este es el primer gremio mixto que podemos documentar en las fechas previas al establecimiento de la Corte, cuyas ordenanzas datan de 1540 (Nieto 2006)². Es, sin duda, un dato significativo. Está demostrado que, al menos desde la Edad Media, en muchas regiones europeas la preparación e hilatura del lino, así como el tejido y la confección de prendas de lienzo, fueron actividades realizadas mayoritariamente por mujeres, tanto en el campo como en la ciudad; tendencia que se mantuvo en los siglos posteriores. De hecho, en París, las artesanas del lino o lenceras llegaron a formar corporación independiente y, al parecer, sólo femenina (Coffin 1994, Crowston 2001). Madrid no siguió este modelo. Ni en la fecha de las ordenanzas referidas, ni en posteriores, tenemos indicios de que la lencería llegase a ser actividad -ni por ende gremio- exclusivo de mujeres³. Sabemos, sin embargo, que, entre 1560 y 1596, llegaron a Madrid algunas artesanas con el único propósito de realizar el examen de maestría como pasamaneras, tintoreras, guanteras y tejedoras. Algunas eran casadas, procedían de localidades cercanas como Las Rozas, Valdilecha y Alcalá de Henares (Zofío 2005).

Una de las atribuciones que tenía un maestro o maestra era la de tomar aprendices. Esta potestad conoció unas primeras formas de división por género en oficios con mucha presencia de mujeres, como la sastrería, donde las maestras sólo tomaban aprendizas. Por ejemplo, en Córdoba, en 1591, las ordenanzas de sastres estipulaban como únicos maestros exentos de contribuir para las festividades a “las mujeres que labran e cosen e muestran labrar e coser a doncellas” (Córdoba 1988). Pero incluso esta capacidad de enseñar a otras comenzó a ser cercenada en los gremios textiles. En Toledo se conservan algunos contratos de aprendizaje de niñas para el tejido de tafetán y tocas, suscritos en la primera mitad del XVI. A partir de 1554, las ordenanzas del arte de la seda permitían el trabajo de aquellas tejedoras de tafetán que habían aprendido el oficio “por vivir con algunos maestros o ser criadas”, pero se les impedía enseñar “a otras ningunas” (Nombela 2000: 153). Es decir, estas tejedoras

2 El trabajo femenino en general, para el Madrid bajomedieval, lo hemos tratado más ampliamente en otro lugar (López y Nieto 2015).

3 Ya en el siglo XVII, todas las escrituras de aprendizaje de este oficio las suscribieron maestros, aunque otras fuentes indican que siguió habiendo maestras tejedoras de lienzo entrado el siglo XVIII.

al no haber sido formalmente aprendizas, no se las reconocía como maestras y, por ello, se les prohibía transmitir sus conocimientos y habilidades.

Los gremios artesanos negaron a las mujeres el aprendizaje formal, única vía hacia la maestría y la agremiación. Ello explica que, durante los siglos XVII y XVIII, las corporaciones mixtas, que no quiere decir paritarias o igualitarias, prácticamente desaparecieron. En Madrid, al igual que en otras ciudades, los gremios adoptaron una estructura patriarcal a imagen de la familia, espacio donde el trabajo se organizaba y el oficio se reproducía. Los maestros defendieron los derechos adquiridos sobre el oficio como derechos patriarcales (Zofío 2005); y los oficiales también. Aunque estos no eran miembros formales de los gremios, tenían las ordenanzas como referencia, se sentían integrados en el mundo del oficio, dueños de su destreza, y formaron asociaciones propias (cofradías), de las que las mujeres tampoco formaron parte.

La masculinización del mundo gremial fue un fenómeno muy extendido en Europa occidental. En las ciudades del sur de Alemania, desde finales del siglo XVI, los gremios adoptaron nuevas ordenanzas que limitaban los derechos de las viudas, esposas e hijas de maestros, y prohibían la contratación de trabajadoras (Wiesner 1987, Ogilvie 2004). Las cofradías de oficiales fueron en buena medida incitadoras de estos cambios. Dentro del segmento de trabajadores asalariados, donde se hallaban los oficiales, las artesanas representaban una notable competencia, agravada por el hecho de que, ya en el siglo XVII, al menos en Madrid, muchos oficiales veían lejanas sus oportunidades de promoción a la maestría. Los alcaldes de Casa y Corte se hacían eco de los conflictos que surgían entre maestros y oficiales en torno a la contratación de oficialas:

Váse introduciendo que algunas mujeres acudían a trabajar en casas de Sastres, y sin duda era el jornal menos y mejor lo cosido, mas esto no se lo consintieron los oficiales conjurándose para no acudir a los Maestros que ocupasen mujeres *mas que las suyas propias*...⁴.

4 Énfasis mío: AHN., Consejos, libro 1.420, f. 189.

Desde el establecimiento de la Corte, la industria textil madrileña se concentró en la confección, que ya a finales del XVI aparece dividida por especialidades (sastres, roperos de nuevo, roperos de viejo, golilleros, calceteros, casulleros, jubeteros, sombrereros...). Junto a ellos proliferaron los oficios dedicados al acabado de las prendas y sus toques de lujo (pasamanos, cordones, encajes, cintas, botones, hilos de oro y plata...). La mayor parte de ellos aparecen agremiados en el siglo XVII. Los más importantes eran los sastres y los mercaderes de ropería, los primeros por sus números -de hecho, el gremio más nutrido de la ciudad-, y los segundos por la cantidad de mano de obra que movilizaban⁵.

Las ordenanzas de casi todos estos oficios, que las mujeres llevaban ejerciendo durante mucho tiempo, prohibían a los maestros tomar aprendizas en sus talleres, lo cual puede ser indicio de que esta situación se producía. Dado que la formalización de los aprendizajes no era obligatoria -bastaba el acuerdo verbal-, no podemos descartar que los pocos contratos de aprendizas localizados para el siglo XVII fuesen en realidad la punta de un iceberg. Entre los más de 1.500 contratos de aprendizaje reunidos hasta ahora, sólo 18 corresponden a niñas o jóvenes, todas en oficios textiles (sastrería, tejido y torcido de sedas, pasamanería, encaje y guardainfantería), suscritos entre 1627 y 1681. Lo que esta documentación muestra es que los contratos femeninos protocolizados representan un mínimo porcentaje y que los maestros que tomaban aprendices y aprendizas eran varones en su totalidad, salvo en tres casos, lo que evidencia que la maestría era ya completamente un atributo masculino⁶.

Con todo, las fuentes administrativas del primer tercio del XVII sugieren que había artesanas que seguían enseñando a jóvenes de ambos sexos y reivindicaban su lugar en el oficio y el gremio. Lo prueban las varias viudas, no sólo en oficios textiles (pasamaneras, curtidoras, silleras ...), que recurrieron a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte contra las medidas restrictivas que sus gremios les

5 Sobre las mujeres del gremio de mercaderes de ropería hemos profundizado en otro lugar (Nieto y López 2014, López 2015)

6 Esta es una investigación todavía en curso. El vaciado de los contratos de aprendizaje para el Madrid del XVII lo han llevado a cabo Juan Carlos Zofío y José A. Nieto (Nieto y Zofío 2014).

imponían (López y Nieto 2015). Este tribunal, sin embargo, estaba del lado de unas ordenanzas que él mismo había sancionado, y tan sólo abrió la mano en casos excepcionales. Lo cierto es que comenzando el siglo XVIII, las escrituras de aprendizaje femeninas pasaron de ser pocas a inexistentes, reapareciendo como un Gadiana en las últimas décadas de esta centuria, aunque asimismo en escaso número, por las razones que explicaré más adelante.

El papel de las mujeres en la organización gremial quedó totalmente subsumido en la relación de subordinación que, en el ámbito de la familia, las vinculaba al maestro-cabeza de familia. Dicho de otro modo, las mujeres dejaron de ser -aunque lo hubiesen sido sólo precariamente- aprendizas, oficiales y maestras, para convertirse sólo en hijas, esposas y viudas de maestros -y oficiales-. Hay, en efecto, amplia evidencia de que, tanto en Madrid como en otras ciudades, estas mujeres contribuían a la actividad del taller llevando las cuentas del negocio, tomando parte directa en la producción e incluso instruyendo a los aprendices y aprendizas, ejerciendo de hecho lo que se ha llamado una “maestría silenciosa” (Vicente 1990, Romero 1997, Solà 2008, López 2015). En muchas unidades domésticas independientes, el maestro-cabeza de familia ponía también a sus criadas en el proceso productivo, como es patente en la sedería valenciana (Díez 1996), y en la de Toledo antes referida, cuyas ordenanzas hacen alusión a las criadas que habían aprendido por vivir con maestros. Este trabajo no estaba sometido a la regulación del gremio, sino a la del cabeza de familia, y por tanto se concebía como parte de las obligaciones domésticas asociadas al rol femenino. No obstante, al ir dirigida a la producción de los bienes de los que la familia derivaba sus ingresos, dicha actividad de las esposas, hijas o criadas era, en realidad, trabajo productivo, realizado mediante una relación laboral encubierta, que por ello ha pasado desapercibida a los historiadores, y que debemos sacar a la luz. La llamaremos “trabajo recíproco”, como propone la categorización de las relaciones laborales realizada por el *International Institute of Social History*⁷.

Cuando la esposa de un maestro enviudaba sin descendencia masculina, solía quedar al frente de la

7 Proyecto *Global Collaboratory on the History of Labour Relations* (collab.iisg.nl-web-labour relations).

casa-obrador. La viuda debía primero poner en orden su estado contable, normalmente bastante complicado en una economía basada en el crédito, cuyo balance podía ser negativo. En el mejor de los casos, quedaba libre para seguir dirigiendo el taller, salvo que ella no poseía la carta de maestría, y las ordenanzas sólo le daban dos opciones: casarse con alguien del oficio o poner a un oficial examinado al frente del obrador, todo ello en el plazo de un año (en el caso de los pasamaneros, por ejemplo). El incumplimiento de estas condiciones capacitaba al gremio para confiscarle la mercancía y cerrarle el negocio. Pero, si cumplía con la ordenanza poniendo a un oficial al frente, podía permanecer como miembro del gremio (López 2015). Las artesanas no eran propietarias del *arte*, cualidad que se transformó en un privilegio masculino, sino dueñas y transmisoras de unos medios de producción, amén de unos conocimientos y destrezas. De ahí que las viudas, hijas y huérfanas de maestros, cuyas dotes a menudo incluían la casa-obrador, se convirtieran en un preciado bien en el “mercado matrimonial” del artesanado. Lo vemos también en Barcelona, en el mundo de la imprenta (Solà 2008) así como en otras regiones europeas y sectores ocupacionales. En general, el sistema gremial abría esta vía de promoción no mercantil a los oficiales y maestros.

Fuera de la industria, también hubo en Madrid actividades agremiadas, especialmente en el comercio. Este era un vasto sector en cuya cima de poder y prestigio se hallaba la corporación de los Cinco Gremios Mayores. Las 278 familias que la conformaban en 1757 eran una alta burguesía de los negocios, dedicada al comercio al por menor de productos de lujo (sedas, paños, especias, sedas, lienzos...) en sus tiendas de la plaza Mayor, a lo que añadían tratos en el comercio nacional e internacional, las finanzas y los préstamos a la Corona. Sus ordenanzas estipulaban que ninguna mujer que no fuese viuda o huérfana de individuo del gremio podía incorporarse a él, pero a las que cumplían estos requisitos no se les ponía ninguna restricción, más allá de no contraer nupcias con alguien ajeno a la corporación (Larruga 1787, t. I: 112). Es significativo que, en este grupo social, con aspiraciones a compartir el régimen del honor, las mujeres agremiadas no tenían por costumbre asistir personalmente a las juntas -donde la presencia masculina era mayoritaria-, delegando en otro colega -generalmente

pariente- o apoderando a los mancebos de sus propias tiendas para representarlas (López 2015).

Esta costumbre, sin embargo, no era corriente en otros gremios comerciales o de servicios, que representaban a la masa de mercaderes, tenderos, tratantes y hosteleros. Las mujeres agremiadas solían personarse en las juntas, o apoderaban a representante cuando se lo impedía alguna contingencia. Sus ordenanzas no ponían mayores trabas a la incorporación femenina, aunque la mujer no tuviese vínculos de parentesco dentro del gremio. A diferencia de los oficios artesanos, aquí no había un arte y una cualificación en juego. El fin de la agremiación se reducía al reparto de los impuestos y la posibilidad de actuar colectivamente como persona jurídica. Mujeres solteras y viudas podían formar parte de la corporación si cumplían con el requisito de tener tienda abierta; pero, como era generalizado, si se casaban, el marido debía incorporarse en su lugar; y nunca eran elegidas para los cargos gremiales (tesorero, apoderado, etc.).

Podemos afirmar, por tanto, que, en el sector comercial madrileño, hubo gremios mixtos que como tales se mantuvieron a lo largo del período moderno. Lo vemos claramente en bodegoneros, confiteros, mercaderes de hierro, yeseros, alojeros, tratantes en ropa usada y menuderos. Este último mantuvo una presencia femenina mayoritaria incluso en fechas tardías del XVIII, pero siguió siendo un gremio compuesto de hombres y mujeres. Debemos tener en cuenta que, en estas organizaciones, como en el mundo del trabajo en general, los agentes económicos no eran tanto los individuos como las familias, especialmente aquellas cuyos miembros se ocupaban en la misma actividad (López 2015).

En el sector artesanal, sin embargo, los gremios mixtos desaparecieron; los pocos miembros femeninos que vemos en los listados fiscales, censales y gremiales son viudas de maestros que se atuvieron a las ordenanzas y, por tanto, permanecieron como individuos del gremio, aunque en ningún caso se las llamaba maestras. Tampoco tenemos ninguna constancia de que en Madrid se constituyeran gremios femeninos, al menos durante los siglos XVII y XVIII, ni siquiera en los oficios tradicionalmente

ejercidos por mujeres, como la costura, el tejido de seda, el encaje, etc. Es cierto que la Corona estimuló en la ciudad la creación de gremios, con el fin de ampliar la base fiscal y tener a la población trabajadora encuadrada en cuerpos de oficio; pero, a diferencia de la política del ministro Colbert en Francia, lejos de interesarse por la consolidación de oficios y gremios femeninos, optó por desalojar a las mujeres de estas organizaciones laborales para mantenerlas como mano de obra subalterna.

Las mujeres fuera de los gremios

En los oficios asociados al ramo textil y confección, es difícil trazar fronteras precisas entre el marco gremial y el extra-gremial. En la casa-obrador, el maestro no sólo empleaba a los miembros de su familia (trabajo recíproco), sino a menudo también a aprendices, que solían ser internos; a oficiales, trabajadores cualificados -porque habían completado su aprendizaje con un maestro-; y a mujeres, que no eran formalmente oficiales aunque se las llamara así. Estas, en unos casos, trabajaban en el propio taller del maestro, pero quizás debido a la oposición de los oficiales a esta contratación ilegal, era más frecuente que tomaran encargos para trabajarlos en sus casas. Desconocemos las formas de pago de este empleo sumergido, especie de *putting-out* por el que el maestro entregaba los materiales, fijaba los plazos, y pagaba una cantidad, inferior a la de un oficial, por el producto realizado. Había mujeres especializadas en la factura de ojales -las llamadas “ojaladeras”-, a las que probablemente se les pagaba un tanto por pieza; una especialización ocupacional que ya se percibe en las escrituras de aprendizaje femeninas del gremio de sastres del XVII y se mantiene a lo largo de la centuria siguiente⁸.

Las hijas y esposas de maestros y oficiales a veces tomaban encargos de otros maestros, en este caso a cambio de una remuneración. Los mismos pasamaneros lo hacían explícito en 1648: “...muchas otras mujeres hay casadas con personas de diferentes oficios y van a trabajar con diferentes maestros del dicho oficio”⁹. No obstante, en el asalariado femenino de los gremios confeccionistas hubo durante

8 También estaban las “espiguilleras”, que hacían un tipo de cinta llamada de espiguilla, como indica la lista de deudores de uno de los inventarios de los mercaderes de ropería.

9 Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos, libro 1.233, f. 752.

todo el período moderno mujeres sin relación alguna con individuos de ellos. Por ejemplo, en 1780, Esperanza Adorno estaba casada con un maestro zapatero y llevaba 12 años como “oficiala” en casa de un maestro sastre y alguno más trabajando para un golillero¹⁰. También vemos por esas fechas a la viuda Tomasa Gómez y su hija pespunteando cotillas en su cuarto para un maestro cotillero¹¹. El gremio de cordoneros organizó una compañía comercial y su propia red de *putting-out* femenino, dando materiales a decenas de vecinas de Madrid para que los transformaran en sus casas, pagándoles por pieza (Nieto 2006). Las mujeres, bajo distintos tipos de relación laboral, eran la bisagra que unía los ámbitos gremial y extra-gremial en la industria textil de la Edad Moderna.

El estatus laboral de las artesanas no varió cuando otros agentes económicos al margen de los gremios se embarcaron en la industria. A mediados del XVIII, los gobiernos reformistas intentaron socavar el gremialismo, que consideraban un obstáculo a la política económica de corte mercantilista por la que apostaban. La Corona se implicó en la erección de Reales Fábricas y, a través de la Junta de Comercio, incentivó las industrias dirigidas por fabricantes independientes -maestros o comerciantes-, a quienes se les favorecía con subvenciones (franquicias) y tenían el derecho a poner el escudo de armas reales en las fachadas de sus locales. En los talleres de estas fábricas, que llamaremos privilegiadas, no hallamos rastro de maestras -como mucho aprendizas u oficialas-, pero subcontractaban trabajo con artesanas diestras. Por ejemplo, en 1800, Margarita Súñer hacía bordados en su casa para la fábrica de Santos Peralta y Félix Manzano en la calle del Carmen, y en ello empleaba a su hija y algunas oficialas¹². Además, tanto las Reales Fábricas, como los fabricantes beneficiados por la Junta de Comercio tenían el privilegio de abrir “escuelas” en los colegios de huérfanos y en el hospicio, con lo que añadían una mano de obra, generalmente infantil y femenina, mucho más barata (López 2015).

En el ramo de la confección y otros oficios relacionados, hubo artesanas que trabajaron de manera autónoma, sin relación -o con una relación ocasional- con el mundo gremial o el de los nuevos

10 AHN, Consejos, legajo 39.826, exp. 2.

11 AHN, Consejos, legajo 49.676.

12 AHN, Consejos, legajo 9.461.

fabricantes. Desde la segunda mitad del XVI se detectan en Madrid bolsas de producción sumergida de prendas de lienzo y otras manufacturas (cintas, pasamanos, pañuelos, calzas, cuellos, etc.), que se realizaban en las casas de las productoras y estas las vendían en puestos en las plazas o mediante venta ambulante. La mayoría de estas fábricas domésticas eran muy modestas. Por ejemplo, en 1677, María Ruiz e Isabel del Toro, ambas viudas, compraban hilo de seda de Sevilla, pagando los derechos de entrada, y con ello hacían medias, ayudadas por sus criadas; aunque también vendían seda a otras mujeres¹³. En 1764, el gremio de mercaderes de ropería se quejaba de las que, en los alrededores de la calle Mayor, producían vestidos completos y los anunciaban en sus balcones¹⁴.

Había asimismo un elenco de costureras, bordadoras, encajeras, etc., que tenían una reputación reconocida, trabajaban por encargo del público, y tomaban aprendizas de pago, lo que les ayudaba a redondear sus ingresos. Algunas de estas artesanas autónomas consiguieron prosperar y plantar competencia a los maestros. A mediados del XVIII, las modistas, bateras y escofieteras, de influencia francesa, orientadas a una demanda de moda y distinción, ocupaban un lugar destacado en el escenario confeccionista de la capital. Aunque sus practicantes eran mujeres en su gran mayoría, esta actividad atrajo a algunos maestros sastres, que se convirtieron en bateros y modistas; mientras que costureras y encajeras permanecieron como oficios exclusivamente femeninos. No obstante, a pesar de la importancia y el crecimiento de estas artífices en la industria textil madrileña, no llegaron a constituir gremios propios, a diferencia de lo que ocurrió en la capital gala (Coffin 1994).

Los gobiernos reformistas de la segunda mitad del XVIII estaban interesados en que determinados oficios textiles pasasen a ser exclusivamente femeninos, para responder a la necesidad de ampliar y abaratar determinados procesos productivos y acabar con el control gremial sobre el mercado de trabajo; aunque, en realidad, los gremios controlaban sólo una parte del mismo. Cuando en 1779 y 1784 dos Reales Cédulas permitieron a las mujeres el aprendizaje y el ejercicio libre de aquellas “maniobras

13 Archivo de la Villa de Madrid, Secretaría, 3-432-6. El gremio de tejedores y torcedores de sedas quería obligarlas a pagar el repartimiento del soldado de ese año, por lo que ellas elevaron un recurso al Corregidor.

14 AHN, Consejos, legajo 464, exp. 18.

propias de su sexo”, dichas normas venían a reconocer una situación de hecho, así como a restringir de manera legal el abanico de ocupaciones a sólo las que se consideraban apropiadas a “las fuerzas y decoro femeniles”. Estas eran la preparación de las fibras textiles, el hilado, ciertos tejidos, la confección, el bordado y los llamados “géneros de calle Mayor”: botonaduras, ojales, cordones y redecillas, punturas de abanicos, encajes, blondas y puntas; medias y calcetas; listonería y cintas (Campomanes 1991: 237). En resumen: los oficios de la aguja, el pequeño telar y la rueca.

A partir de entonces, los maestros y fabricantes siguieron contratando, ahora de forma legal, aprendizas y oficiales. Pero la maestría gremial permaneció cerrada a las artesanas. En realidad, las ordenanzas no cambiaron; sólo suavizaron las condiciones de las viudas de maestros, que, con las Reales Cédulas en la mano, pelearon en la Junta de Comercio. En 1789, los recursos presentados por la viuda de un guantero dieron lugar a una Real Orden que permitía a las de este estado mantener abiertos sus obradores aunque se casasen con alguien ajeno al oficio¹⁵. A pesar de ello, aun en 1815, la viuda Regina López, que se definía maestra de sastre, pedía permiso a la Junta de Comercio para tener abierta su tienda, adjuntando copias de la cédulas a favor de las viudas de artesanos y del trabajo de las mujeres, ya que las ordenanzas del gremio de sastres conservaban las cláusulas restrictivas¹⁶.

Tras la liberalización del aprendizaje y el ejercicio femenino en determinados oficios textiles, el grado más alto de cualificación formal al que una artesana podía aspirar era el de maestra de niñas, categoría que no era equiparable a la de un maestro. Para obtener el título, debía examinarse delante de un tribunal compuesto por miembros de alguna institución estatal o para-estatal (Sociedad Económica, Diputación de Caridad o Junta de Comercio). Dicho tribunal evaluaba su habilidad en el oficio así como su conocimiento de la doctrina católica y la lectura. Estas maestras no eran contratadas para dirigir los talleres de las fábricas reales y privilegiadas, como sucedía a los maestros; eran artesanas domésticas que tomaban aprendizas de pago, como se ha dicho. Pero de ellas salieron las que fueron

15 Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Consejo Supremo de Hacienda, legajo 326, exp. 7.

16 AGS, Consejo Supremo de Hacienda, legajo 394/1, exp. 3.

elegidas para dirigir la enseñanza en las escuelas-taller públicas que se abrieron en los barrios de la capital, a fin de instruir a las niñas depauperadas que los poblaban en las “labores propias de su sexo” (López 2015).

No obstante, muchas artesanas con mayores recursos productivos comenzaron a llamarse maestras o *fabricantas*. Una Real Cédula de 1793 declaraba extintos a nivel nacional todos los gremios de torcedores de seda, y “libre este arte, común a todas las personas de ambos sexos que quieran dedicarse a él”¹⁷. En 1805, Ignacia Mayol tenía 8 telares de seda en funcionamiento y se presentaba a la Junta de Comercio como “maestra de pasamanería”. María García, con tres telares, se titulaba “fabricanta de medias de seda”¹⁸. Todas ellas cumplían con los requisitos para obtener las ayudas o franquicias que la Junta de Comercio concedía a los telares de seda. Al igual que el lino, la seda fue una industria con inmensa ocupación femenina desde la Baja Edad Media y a lo largo de la Edad Moderna en toda Europa. En el Madrid de finales del Antiguo Régimen, algunas artesanas de este ramo pudieron labrarse una carrera independiente al margen de los gremios. A ellas les favoreció la política de liberalización orientada a la incorporación femenina en estos oficios.

Las mujeres sin recursos siguieron dependiendo de los encargos de los maestros, los fabricantes y las artesanas autónomas. Sus aprendizajes sólo podían formalizarse en los oficios “propios de su sexo”. Las 8 escrituras femeninas en la base de datos del siglo XVIII fueron suscritas entre 1776 y 1802. La modista de origen galo, Juana La Roche, tomó cinco aprendizas, con la correspondiente autorización de su marido, que ejercía el mismo oficio; la bordadora Josefa Joaquina Ruiz y Careaga se comprometió a enseñar a la hija de una viuda; y la “maestra de encajes y encajera de Su Majestad”, doña Rosa Compoint, formalizó el aprendizaje de dos niñas (López 2015). Ya no eran maestros gremiales, como en el siglo XVII, quienes contrataban con los padres y tutores de las aprendizas, sino maestras que operaban, de forma oficialmente reconocida, fuera del marco corporativo tradicional. Se trata, no

17 AHN, Consejos, libro 1.383, f. 801.

18 AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 318, exp. 1.

obstante, de una muestra muy reducida. Es posible que la mayoría de aprendizajes se estipularan verbalmente y que los femeninos se canalizaran cada vez más hacia obradores dirigidos por maestras.

Los gobiernos reformistas de la segunda mitad del XVIII habían instaurado para las hijas de los trabajadores pobres una vía de aprendizaje extra-gremial a través de las escuelas públicas que se abrieron en los barrios de la capital y los pueblos, a semejanza de las privadas que llevaban mucho tiempo funcionando en las casas de las artesanas autónomas. En las escuelas-taller a cargo de las Sociedades Económicas o las Diputaciones de Caridad, las jóvenes debían aprender tanto a ser buenas futuras madres y esposas, como buenas obreras textiles. El objetivo no era que de estos establecimientos salieran maestras, sino asalariadas. En 1805, la Junta de Damas, que tenía a su cargo las escuelas llamadas patrióticas, expedía certificado a tres aprendizas “para que puedan trabajar como oficialas en cualquier obrador de Maestro”¹⁹. El mayor grado de cualificación e independencia al que podía aspirar una artesana formada en las escuelas-taller era el de maestra de niñas.

Hemos visto que en el Madrid de la Edad Moderna, los gremios artesanos fueron exclusivamente masculinos, siendo las viudas de maestros -e hijas ocasionalmente- la única representación femenina en ellos. Aunque las ordenanzas de un oficio dado no hicieran explícita la prohibición de tomar aprendizas, esta fue una norma implícita generalizada, que las asociaciones de oficiales pugnaron por mantener. No podemos asegurar que la situación de las mujeres en relación a los gremios fuese declinante, ya que no contamos con suficiente evidencia para comparar con siglos anteriores; pero esta indica que fue desventajosa, con tendencia a agravarse durante el siglo XVII y a suavizarse en las últimas décadas del XVIII, siempre ciñéndonos a los gremios textiles, aunque otros ramos industriales muestran un patrón similar ¿Fue Madrid un caso excepcional?

El contexto europeo y un balance en el largo plazo

19 Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, Diputación Provincial de Madrid, legajo 8.880-017.

La mayor parte de los estudios históricos sobre el trabajo de las mujeres durante las edades media y moderna coinciden en señalar que, a partir del siglo XV -incluso antes en algunos lugares-, los gremios mixtos se redujeron. La situación de las mujeres en ellos no era de igualdad, ya que siempre fueron minoría, en raras ocasiones ejercieron los cargos corporativos, y en algunos casos su trabajo estaba sujeto a la supervisión de un varón. En Gante, Ypres y Brujas, tras la revolución gremial de 1302, las corporaciones depuraron a las mujeres de sus puestos e incluso negaron a las viudas de maestros cualquier control sobre la herencia de la maestría (Farr 2000). En Frankfurt, el número de gremios con representación femenina cayó de 9 en el siglo XIV, a 3 en 1500 y 2 en 1550. En Leiden, el gremio de tejedores de lienzo contaba en 1563 con cinco maestras, que pocos años después desaparecen (Howell 1986). Igualmente, en Madrid, las maestras tejedoras de lienzo son visibles en el siglo XVI, pero en la centuria siguiente se desvanecen, al igual que esas artesanas del entorno rural que llegaban a la capital a obtener sus cartas de maestría.

Este proceso de desalojo femenino de la organización gremial, detectable desde la Baja Edad Media, manifiesta ritmos distintos según el lugar y el tipo de actividad. En general, los gremios de carácter mercantil presentan una mayor apertura a la participación femenina a lo largo de todo el período moderno. Sus gremios tendieron a ser mixtos, aunque la parte femenina se mantuvo reducida y raramente accedía a los cargos gremiales. Por contra, en el sector industrial, la evolución de los gremios europeos apunta hacia una situación menos ventajosa para las mujeres, aunque el proceso varió en ritmo e intensidad según ramos y oficios concretos, condicionado por la coyuntura económica y política fundamentalmente.

Incluso en las ciudades más industriales de Flandes y Alemania, el aprendizaje femenino estuvo en el punto de mira. Hacia 1550 hubo regulaciones que prohibían a las viudas artesanas tomar aprendices y una centuria después se les impedía contratar oficiales. Con todo, durante el siglo XVI, el grueso de las ordenanzas siguieron mencionando las maestrías femeninas; de hecho, ellas componían entre un 10 y

un 15 por ciento de los miembros de algunos gremios (Farr 2000). En Augsburgo, todavía en 1600, el 15 por ciento de los maestros tejedores eran mujeres (Howell 1986). En Venecia y Florencia persistieron las maestras en gremios tanto mixtos como sólo femeninos a mediados del XVII, sobre todo en el textil (Black 2001). Sin embargo, en Lyon, a mediados del XVI, las ordenanzas del arte de la seda restringían el acceso a las mujeres, que ya no eran miembros del gremio de tejedores, sino hijas y esposas de maestros (Haftner 2007). Por las mismas fechas, los gremios de la lana de Venecia excluían a las mujeres (Panciera 1996), y en las ciudades sicilianas del XVII, el sistema gremial en general vetaba la integración femenina, al igual que en Madrid (Lombardo 2001).

Paralelamente, el tránsito a la Edad Moderna manifiesta una tendencia a concentrar a las mujeres en un arco más restringido de ocupaciones asociadas a las distintas fases del proceso de producción textil, que prácticamente se redujeron a la preparación de las fibras, el cardado y la hilatura (Farr 2000). Esto lo podemos documentar también en las ciudades pañeras de Castilla, como Palencia, Cuenca y Segovia. El fuero de Cuenca de finales del siglo XII menciona en igualdad de condiciones a tejedores y tejedoras; de hecho, el empleo de mano de obra femenina para tejer era dominante en el siglo XIII; pero posteriormente desaparece, de modo que, en el siglo XVI, sólo constan hilanderas y urdidoras (Iradriel 1974). En esta reordenación de la división del trabajo no parece que el sistema gremial tuviera un papel determinante, ya que se dio también allí donde los gremios eran inexistentes, como en el caso de la pañería segoviana (García 1991), y tuvo continuidad en las fábricas reales y privilegiadas del XVIII.

Aparte de las primeras fases de la producción textil, la confección y acabado de las prendas fue el otro renglón de especialización femenina observable en todas las regiones europeas. Ello es evidente incluso en las pocas ciudades donde se estimuló la agremiación de lo que eran ya oficios femeninos, como en París, Ruán y Colonia. La ciudad del Sena tenía mujeres organizadas en gremios en el ramo de la seda desde el siglo XIII (Kowaleski y Bennet 1989). Las lenceras se dotaron de ordenanzas en el XV y las costureras en 1675 (Coffin 1994, Crowston 2001). En el XVIII se crearon más gremios femeninos en

París, Ruán y Nantes (Musgrave 1997, Crowston 2008). En Colonia, las hilanderas formaron corporación entre 1370 y 1397, al igual que las hilanderas de oro y más tarde las tejedoras de seda en 1437 (Wensky 1982, Howell 1986). Sin embargo, el arco ocupacional era ya estrecho en el siglo XV, como prueba que las mujeres sólo estuviesen representadas en seis de los cuarenta y dos gremios oficiales de la ciudad alemana, resumidos en la hilatura y el torcido y tejido de seda. En realidad, la formación de gremios sólo de mujeres vino a consolidar la división sexual que se estaba operando en el trabajo textil, y a reforzar los modelos de género dando carta de naturaleza femenina a determinadas labores.

Francia representa un caso excepcional por la pervivencia en sus ciudades más industriales de gremios tanto mixtos como sólo femeninos, aunque no en cuanto a la segregación horizontal que escoró a las mujeres a un conjunto limitado de ocupaciones. El modelo gremial de Madrid se aleja del francés y se asemeja a la norma en la mayor parte de Europa occidental, que fue la de una paulatina desaparición de gremios mixtos en la industria, salvo la presencia limitada de viudas de maestros, incluso en los oficios textiles. Sin embargo, un aspecto que parecen compartir todas las ciudades sin excepción es la ausencia de asociacionismo entre las oficialas. Sabemos que multitud de mujeres trabajaron para los gremios bajo esta categoría, pero no crearon organizaciones similares a las cofradías de oficiales y *compagnnages*.

La complejidad de las relaciones de producción del período moderno, y el estado todavía fragmentario de la investigación en distintas zonas del continente, dificultan las respuestas categóricas -y lineales- a determinadas preguntas que tienen que ver con la evolución del trabajo femenino en general, y la relación mujeres-gremios, en particular. Son dos niveles que no conviene confundir, aunque en la práctica operasen de manera interrelacionada. La actividad económica o, dicho de otro modo, el oficio, es una categoría más abarcadora que el gremio, que sólo controlaba una parte de dicha actividad. Preguntarse por el papel de las mujeres en las corporaciones no es igual que hacerlo por su papel en los

oficios, y las respuestas pueden ser divergentes. Cierta tendencia a confundir ambas dimensiones se percibe en las recientes aportaciones al debate sobre la relación gremios-trabajo femenino en la Edad Moderna europea, a las que me referiré más adelante.

En todos los estudios realizados hasta ahora queda patente que la exclusión de las mujeres de los gremios no significó que dejaran de ejercer los oficios. Tanto las esposas e hijas de maestros, como las que no tenían estos vínculos, trabajaron para maestros y fabricantes como asalariadas o subcontratistas, e incluso algunas llegaron a ser artesanas independientes y empresarias (Solà 2008). En Flandes, que desde el siglo XIV fue progresivamente excluyendo a las mujeres de los gremios, los tintoreros las vetaban, pero ello no impidió que muchas trabajaran en este oficio y que algunas fueran propietarias de empresas de tintado (Howell 1986). En Oxford, entre 1500 y 1650 ninguna mujer podía legalmente realizar un oficio de forma independiente; sin embargo, ejercían, incluso contratando aprendices, como guanteras, zapateras y sastras (Prior 1985). En Madrid, la expulsión de las mujeres del gremio de sastres no fue óbice para que crecieran como modistas y costureras.

La continuidad de la actividad de las mujeres en y fuera de los gremios no es argumento suficiente para refutar lo que, en el debate historiográfico actual, se ha dado en llamar “tesis del declive”, referida a la progresiva pérdida de protagonismo de las mujeres dentro de los gremios. Sin embargo, Clare H. Crowston recurre a él cuando sostiene que la relación gremios-trabajo femenino progresó porque los siglos modernos “vieron el avance de las mujeres en la actividad económica” (Crowston 2006:7)²⁰. La debilidad de este argumento yace en la confusión metodológica de gremio con oficio y el consiguiente desplazamiento del foco de atención desde la relación central -gremios y mujeres-, a la relación mujeres-actividad económica. Más débil aún es el segundo argumento que pretende desmontar la tesis del declive a nivel europeo, a saber: que en París y otras ciudades francesas los gremios femeninos

20 Cito de la comunicación “Women, Gender and Guilds in Early Modern Europe”, presentada por la autora al seminario *The Return of the Guilds*, celebrado en la Universidad de Utrecht, 5-7 de octubre de 2006. Fue publicado al año siguiente en *International Review of Social History* con el título “Women, gender and guild in early-modern Europe: an overview of recent research” (véase Bibliografía).

aumentaron durante los siglos XVII y XVIII. En este caso se toma la excepción por norma y la parte por el todo -con cierto galo-centrismo a la sazón. Tampoco es, por último, razón suficiente alegar que, tanto en la capital francesa como en otras ciudades flamencas, pervivieron los oficios mixtos en el comercio. En muchas otras urbes los gremios comerciales, como hemos visto para Madrid, no se cerraron a la incorporación femenina; pero el sector artesanal era otro mundo.

Para Crowston, la cuestión crucial en la relación mujeres-gremios es el acceso al mercado de trabajo. Por ello, se pregunta “¿Hasta qué punto pudieron las mujeres emplearse con maestros gremiales?” (Crowston 2006: 8). La investigación realizada hasta el momento indica que pudieron hacerlo en una medida amplia en los oficios textiles. Pero de ahí no se sigue que la relación mujeres-gremios mejorase. Es más, las relaciones laborales que las artesanas establecieron con los gremios se mantuvieron en condiciones de subalternidad, salvo pocas excepciones. Hay sin embargo otra cuestión crucial y más directa en la relación mujeres-gremios: el acceso a la maestría, el grado más alto de cualificación formalmente reconocida y de independencia laboral. Esta especie de capital institucionalizado era un recurso productivo al tiempo que un valor simbólico. Los obstáculos puestos a las mujeres para alcanzarlo constituyen en sí un elemento definidor de la división sexual del trabajo, que, al menos en Madrid, se profundiza durante la segunda mitad del XVIII, especialmente en su tercio final.

Si de lo que se trata realmente es de enfocar la relación gremios-trabajo femenino, hay una pregunta previa: ¿El monopolio patriarcal del gremio equivalió a la exclusión de las trabajadoras de esta organización laboral? En este caso la respuesta es sí. El hecho de que en Madrid, Barcelona, Lyon o Bolonia, las mujeres se emplearan con maestros y fabricantes, participaran ampliamente en el mercado de trabajo y en la producción informal, no significa que su relación con los gremios variase hacia una mayor oportunidad de alcanzar el grado de maestras, ser miembro del gremio, dirigir un taller y contratar mano de obra. Este impedimento tenía repercusiones en el acceso de las mujeres a una actividad económica independiente y determinaba por ende su encuadramiento en los escalafones más

bajos de la jerarquía laboral. Calificar a una artesana como aprendiz, oficiala o mujer justificaba que su empleo fuese inestable y peor remunerado, a menudo domiciliario. Excluirla de la maestría la lanzaba al sector informal, donde, si contaba con recursos productivos, podía dar trabajo, tomar aprendizas y prosperar, siempre con el riesgo de ser molestada por el gremio. De forma similar, cuando en el Madrid del último tercio del XVIII, el Estado decidió dar títulos a las maestras de niñas, las que permanecían sin este requisito se vieron en el trance de poder ser denunciadas por las tituladas (López 2015). No eran sólo los gremios quienes ejercían un control sobre el sector informal de la producción.

La tendencia a contemplar todo lo que sucedió en la economía y la sociedad del siglo XVIII como una “revolución” -ya sea del consumo, industriosa o industrial- ha impregnado el debate sobre la relación mujeres-gremios, que, bajo este prisma optimista, sostiene que los gremios dieron entonces mayores oportunidades a las mujeres y estas aumentaron dentro de sus filas. En consecuencia, son varios los estudios que trataron de demostrar los fallos de la “tesis del declive”, sobre premisas tan poco consistentes como las que plantea Crowston (Vicente 1996, Dumont 1998, Schmidt 2009). Uno de los argumentos es que el siglo XVIII ofreció a las viudas e hijas de maestros mayores oportunidades para alcanzar un estatus independiente. Esto es, sin duda, cierto en los gremios mercantiles -y no sólo para el siglo XVIII, sino para fechas muy anteriores-; pero bastante matizable si nos centramos en los gremios artesanales.

En el Nantes del XVIII pudo aumentar el cupo de mujeres en los gremios, pero permanecían las restricciones a las viudas e hijas de maestros, por poco significativas que se las estime (Musgrave 1997). De nuevo, no deberíamos tomar el caso singular de algunas ciudades francesas como medida de lo que acontecía en el resto del continente. En Madrid, hasta las postrimerías del XVIII, la “independencia” de viudas e hijas de maestros pasaba por casarse con un individuo del oficio o contratar a un oficial para dirigir el taller. Las restricciones a las viudas sólo se levantaron cuando el sistema gremial se debilitó hasta extinguirse, lo que en Madrid sucedió bien entrado el siglo XIX. Al

desaparecer uno de los términos, desapareció la relación misma, aunque después surgiesen otras con las asociaciones patronales y los sindicatos.

Los gremios de oficio no fueron las instituciones rígidas y arcaicas que la historiografía demasiado influida por una idea lineal -y puramente mercantilista- de progreso ha caracterizado. Los últimos trabajos de investigación, englobados en lo que se conoce como “retorno gremial”, sacuden en buena medida los fundamentos de aquella hipótesis (Lucassen, De Moor y Van Zanden 2009). Que los gremios fueron unas instituciones patriarcales es innegable, a semejanza de los otros cuerpos que componían la sociedad feudo-corporativa del Antiguo Régimen; pero, al menos en la Corona de Castilla, eran los únicos en los cuales las mujeres, con las limitaciones señaladas, pudieron integrarse. En los oficios industriales, y particularmente en el textil y confección, allí donde se organizaron en gremios, la posición de las mujeres varió de forma significativa según el lugar, la época y la coyuntura económica: desde la total ausencia, a la participación mixta aunque fuese en minoría, o la agremiación sólo femenina. Sin embargo, es claro que, en general, los artesanos varones pugnaron por hacer de sus destrezas un patrimonio exclusivo, poniendo obstáculos a la entrada de las mujeres a través del aprendizaje y su promoción dentro del gremio. Por consiguiente, en lo tocante a la relación mujeres-gremios artesanos, la tesis de declive puede matizarse si enfocamos lugares y períodos concretos, pero se revela obstinada cuando ampliamos el campo espacial y temporal.

Bibliografía

BLACK, C. F. (2001): *Early Modern Italy. A Social History*, Londres, Routledge.

CAMPOMANES, P. R. (1991): *El fomento de la industria popular y la educación popular de los artesanos*, Oviedo, Grupo Editorial Asturiano.

COFFIN, J. G. (1994): “Gender and the Guild Order: The Garment Trades in Eighteenth-Century Paris”, *The Journal of Economic History*, 54 (4): 768-793.

- CÓRDOBA, R. (1988): “El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV” en A. Muñoz y C. Segura (eds), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, Asociación cultural Al-Mudayna: 235-254.
- CROWSTON, C. H. (2001): *Fabricating Women: the Seamstresses of Old Regime France, 1675-1791*, Durham, N. C., Duke University Press.
- CROWSTON, C. H. (2008): “Women, gender and guild in early-modern Europe: an overview of recent research”, *International Review of Social History*, 53: 19-44.
- DÍEZ, F. (1996): “La crisis gremial y la organización de la producción y del trabajo en la sedería valenciana (Finales del siglo XVIII y principios del XIX)” en V. López y J. A. Nieto (eds), *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, Libros de la Catarata: 134-152.
- DUMONT, D. (1998): “Women and Guilds in Bologna: The Ambiguities of 'Marginality', *Radical History Review*, 70: 4-25.
- EQUIP BROIDA (1988): “Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media” en A. Muñoz y C. Segura (eds), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, Asociación cultural Al-Mudayna: 255-274.
- FARR, J. (2000): *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge, Cambridge University Press.
- GARCÍA, A. (1991): “Organización productiva y relaciones contractuales en la pañería segoviana en el siglo XVI” en M. Barceló (ed), IX Jornades d'Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI), Palma, Institut d'Estudis Baleàrics: 177-192.
- HAFTER, D. M. (2007): *Women at work in preindustrial France*, Pennsylvania State University.
- HOWELL, M. (1986): *Women, Production and Patriarchy in Late Medieval Cities*, Chicago, University of Chicago Press.
- IRADIEL, P. (1974): *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera de Cuenca*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

- KOWALESKI, M. y BENNETT, J. (1989): “Crafts, guilds and women in the Middle Ages: Fifty years after Marian K. Dale”, *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, 14 (2): 474-501.
- LARRUGA, E. (1787): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, Imprenta de Benito Espinosa, tomo I.
- LOMBARDO, G. (2001): *Guilds in Early Modern Sicily. Causes and Consequences of their weakness*, PhD thesis in Economic History, London School of Economics.
- LÓPEZ, V. (2015): *Las trabajadoras madrileñas del siglo XVIII. Familias, talleres y mercados*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid.
- LÓPEZ, V. y NIETO, J. A. (2014): “La “revolución silenciosa” de la ropa hecha: los roperos de nuevo de Madrid en los siglos XVII y XVIII”, comunicación presentada al *XI Congreso Internacional de la AEHE*, Madrid, 4-5 septiembre 2014.
- LÓPEZ, V. y NIETO, J. A. (2015): “Artesanas europeas, castellanas y madrileñas en los siglos XIV al XVI” en C. Segura (ed), *Los espacios femeninos en el Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna.
- LUCASSEN, J., DE MOOR, T., y VAN ZANDEN, J. L., (2009): “The Return of the Guilds”, *International Review of Social History Supplements*, 16.
- MUSGRAVE, E. (1997): “Women and the craft guilds in eighteenth-century Nantes” en G. Crossick (ed), *The Artisan and the European Town, 1500-1900*, Aldershot, Ashgate: 151-171.
- NIETO, J. A. (2006): *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid*, Madrid, Editorial Fundamentos.
- NIETO, J.A. y ZOFÍO, J. C. (2014): “El acceso al aprendizaje artesano en Madrid durante la Edad Moderna” en S. Castillo (coord), *Mundo del trabajo y asociacionismo en España*. Actas del VII Congreso de Historia Social de España, Madrid, AHS/Libros de la Catarata, anexo en CD.
- NOMBELA, J. M. (2000): *Auge y decadencia en la España de los Austrias. La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI*, Toledo, Imprenta Torres.
- OGILVIE, S. (2004): “How Does Social Capital Affect Women? Guilds and Communities in Early

Modern Germany”, *American Historical Review*, 109 (2): 325-359.

PANCIERA, W. (1996): *L'Arte Matrici. I lanifici della Repubblica di Venezia nei secoli XVII e XVIII*, Treviso, Canova Editore.

PRIOR, M. (1985): “Women and the Urban Economy: Oxford, 1500-1650” en M. Prior (ed), *Women in the English society, 1500-1800*, Londres, Methuen: 93-117.

RÁBADE, M. P. (1988): “La mujer trabajadora en los ordenamientos de Cortes, 1258-1505” en A. Muñoz y C. Segura (eds), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, Asociación cultural Al-Mudayna: 113-140.

ROMERO, J. (1997): “La Mestría Silenciosa: Maestras artesanas en la Barcelona de la primera mitad del siglo XIX”, *Arenal*, 4(2): 275-294.

SÁNCHEZ, P. (1988): “El trabajo de las mujeres en el medievo hispánico: fueros municipales de Santiago y su Tierra” en A. Muñoz y C. Segura (eds), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, Asociación cultural Al-Mudayna: 179-190.

SCHMIDT, A. (2009): “Women and Guilds: Corporations and Female Labour Market Participation in Early Modern Holland”, *Gender and History*, 21 (1): 170-189.

SOLÀ, À. (2008): “Impressores i llibreteres a la Barcelona dels segles XVIII i XIX”, *Recerques*, 56: 91-129.

VICENTE, M. (1990): “El treball de les dones en els gremis de la Barcelona moderna”, *L'Avenc, Revista d'Historia*, 142: 36-49.

WENSKY, M. (1982): “Women's Guilds in Cologne in the Later Middle Ages”, *The Journal of European Economic History*, 11 (3): 631-650.

WIESNER, M. (1987): “Women's Work in the Changing City Economy, 1500-1650” en M. J. Boxer y J. H. Quatzert (eds), *Connecting Spheres: Women in the Western World, 1500 to the Present*, Nueva York, Oxford University Press: 64-74.

ZOFÍO, J. C., (2005): *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, CSIC.

